



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 **2017 - 00318 00**

En consideración a las solicitudes que anteceden, es preciso poner de presente lo decidido en proveídos fechados al 31 de julio de 2019, y del 19 de diciembre de 2019, por los que en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo N° 87 del 07 de junio de 2019 por la Sala Cuarta de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, se ordenó en el primero de ellos, el levantamiento de las medida cautelar que recaía sobre el vehículo automotor marca RENAULT, de placa JDX 699, modelo 2017. Para lo cual se libró el oficio N° 00562 dirigido a la Oficina de Transportes y Transito de la ciudad de Bogotá. Y el segundo de ellos ordenando el levantamiento de las demás medidas cautelares.

A su vez, se recuerda lo dicho en el auto de referencia:

“Por otro lado, el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Medellín, comunicó a este Despacho que dentro del proceso Ejecutivo promovido por la señora MÓNICA ADRIANA BARRIOS OQUENDO en contra de JOSÉ AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ, adelantado en dicha dependencia, se ordenó el EMBARGO DE

REMANENTES Y DE LOS BIENES QUE SE PUDIERAN LLEGAR A DESEMBARGAR al demandado dentro del proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes, así mismo el embargo de las costas judiciales a favor del mismo.

En tal sentido, SE TOMA NOTA del oficio 1494 del 12 de 2019 y se dispone oficiar a las oficinas de registro y dependencias respectivas para comunicarles que las medidas quedarán por cuenta del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Medellín dentro del proceso Ejecutivo por Alimentos con Radicado 05 001 31 10 002 2019 00783 00 y a ese Despacho Judicial para informarle lo aquí resuelto”.

Acorde con lo anterior, las solicitudes referentes a las medidas cautelares adelantadas en el presente proceso deben dirigirse al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Medellín dentro del proceso Ejecutivo por Alimentos con Radicado 05 001 31 10 002 2019 00783 00.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca714d8fc827cc05030aecc49025212d3ae160c8d18e662d3fb1e
eaa1eba1982**

Documento generado en 18/08/2021 05:13:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>